



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, de julio de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: Esta causa N° 8976/2018, caratulada: **“DENUNCIADO: RODRÍGUEZ, RICARDO ALEJANDRO (Tit. A.P. La Martín fierro), PAREDES ORLANDO ELISER Y, GUERRERO DORA CECILIA S/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-Denunciante: Dr. Manzi, Mariano Rubén G.E.C.L. del Ministerio de Trabajo y S.S. Nac.”** traída a despacho para resolver la situación procesal de los nombrados precedentemente, demás constancias de autos, y; -

CONSIDERANDO: 1.- Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la denuncia formulada por ante la Fiscalía Federal, por el gerente de Empleo y Capacitación Laboral, Dr. Mariano Rubén Manzi, contra de Ricardo Alejandro Rodríguez, titular de la agrupación política “La Martín Fierro”, por hechos que podrían constituir delitos previstos y reprimidos por el Código Penal.-

Manifiesta el Gerente de Empleo que, en el diario El Ancasti del día 19 de Noviembre de 2017, en su portada aparece el titular **“ES UN APORTE PARTIDARIO, COMO EN LA UCR Y EL PJ”, Ricardo**

USO
OFICIAL





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

Rodríguez, líder de la Martín Fierro, admitió que los beneficiarios de los planes sociales le dejan un porcentaje de su beneficio". Afirma el titular de la Gerencia de Empleo, que con éstas expresiones se está aceptando una práctica que podría configurar la comisión de un delito, retenerles y/o exigir montos de dinero a beneficiarios, en este caso, de programas nacionales de empleo, montos del estado nacional, destinados a la ejecución de programas de capacitación laboral entre otros, todo esto con el engaño de que se trataría de "aportes partidarios". Precisa en su

USO
OFICIAL

denuncia el Dr. Manzi, que los Partidos Políticos, no tienen la posibilidad de acceder a programas de empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación, programas que ejecutan desde la Gerencia de Empleo y son llevados a cabo por instituciones sin fines de lucro, como clubes, centros vecinales, fundaciones, asociaciones civiles, etc., la agrupación Martín Fierro en lo que atañe a programas de empleo, trabaja con la figura de una Asociación Civil, sin fines de lucro, llamada "ABRIENDO CAMINOS DE





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

ESPERANZA PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL, por lo tanto los fondos provenientes de los proyectos en donde se encuadran beneficiarios, no tienen nada que ver con partido político alguno.-

En el ámbito de la fiscalía se toman medidas de investigación, recibiendo la declaración a la Ciudadana ANA LAURA TAPIA (fs. 40/41) quien manifiesta, que es beneficiaria de un plan social por la suma de pesos \$ 1.850, plan que consiguió a través del Sr. Ricardo Rodríguez, Presidente de la Agrupación política “La Martín Fierro”. Asimismo, relata, que antes de cobrar la primer cuota, el Sr. Rodríguez me manifestó que debía dejar la suma de cien pesos (\$100) como aporte a la agrupación política, pero como tuve un problema personal con el mencionado Sr. Rodríguez, no le hice entrega del dinero, y no se si voy a volver a cobrar la cuota, porque él dijo que las personas que no hacen los aportes, el hace un informe a Buenos Aires y se les paga la mitad y al otro mes se les deja de pagar. También tengo conocimiento que a otros jóvenes les saca \$400, que son los que tienen el plan “Argentina Trabaja”.-

Que, asimismo, a fs. 42 se le toma declaración testimonial a la Sra. ALDANA SOLEDAD ROMERO, la cual expresa que cobra un plan social de la nación por la suma de pesos \$ 4.400, que a dicho plan lo consiguió en el mes de Agosto de 2017, a través del Sr. **Orlando Paredes**,

USO
OFICIAL





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

quien era en ese momento presidente de la agrupación “La Martín Fierro”, en el Distrito Valle Viejo, afirma que dejaba la suma de \$ 400 a una persona de nombre **Cecilia Guerrero**, en la calle Tucumán al fondo, pasando el cementerio, la cual sólo me hacía firmar una planilla, que dicho pago era casi obligatorio porque siempre nos decía el Sr. **Ricardo Rodríguez**, referente nacional el partido “Martín Fierro”, que si no pagábamos nos quitaban el plan.-

2.- Que por este hecho se imputó a Ricardo Alejandro

USO
OFICIAL

Rodríguez, Orlando Eliser Paredes y Dora Cecilia Guerrero como supuestos autores de Estafa a la Administración Pública en la modalidad de Administración Fraudulenta, en concurso ideal, previsto y reprimido por el art. 174 inc. 5), en función del art. 173 inc. 7) del Código Penal.-

3.- Que al prestar audiencia indagatoria FS. 124/126, el señor Ricardo Alejandro Rodríguez se abstiene de declarar.-





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

Al prestar audiencia indagatoria FS. 128/130, Dora Cecilia Guerrero se abstiene de declarar.-

Al prestar audiencia indagatoria Orlando Elieser Paredes señala en su descargo: "...La Agrupación La Martín Fierro se conforma como partido político en el año 2014, yo fui el encargado de gestionar la personería política, por ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, bajo la única intención de participar de las elecciones del año 2015, con lo cual el único gasto que demandaba participar era la impresión de los votos, por lo que no fue necesario hacer un gasto y como hicimos una alianza con el gobierno provincial, en un frente denominado Frente Justicialista para la Victoria, ello se encargaron de confeccionar los votos. Durante el mandato que duró hasta el año 2016, luego renovamos por un periodo más; yo renuncié en septiembre del 2017, de lo cual presento prueba (publicación del diario El Esquiú), presentando mi renuncia por ante la Secretaría Electoral del Juzgado y que ellas obran en el Juzgado Federal, esto por diferencias con el referente de La Martín Fierro en Catamarca, Sr. Ricardo Rodríguez. Agrego que durante mi periodo nunca se exigió ningún monto, a los beneficiarios de los planes, por pertenecer al partido, ni tampoco escrito por mí, por mi persona, tampoco tuve acceso a la cuenta bancaria del partido, de lo cual se puede corroborar, dado que he firmado un poder al

USO
OFICIAL





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

referente del partido y la tesorera para que sean ellos los encargados de los movimientos bancarios, si los hubiere, de lo cual desconozco, tanto ingresos como egresos de la cuenta, lo que se puede corroborar en el Banco de la Nación Argentina. Nunca he manejado fondos del partido La Martín Fierro. Con respecto a los planes sociales quiero decir que desconozco quien es Cecilia Guerrero. Que por ese entonces yo prestaba servicios en la Cámara de Senadores, soy presidente de una biblioteca Popular en la localidad de Sumalao desde el año 2009 lugar donde llevo adelante todo

USO
OFICIAL

tipo de actividades sociales, culturales y educativas totalmente gratuitas. En el año 2014 estando a cargo de la imprenta de la Cámara de Senadores, conozco al Sr. Ricardo Rodríguez y mientras él esperaba un trabajo de la mencionada imprenta, me contaba de las herramientas que tenía como encargado de la Agrupación La Martín Fierro, por lo cual me ofrece 5 planes, lo cual acepto para que los chicos puedan capacitarse y colaborar en la Biblioteca de Sumalao. Al mes siguiente salen beneficiados estas cinco





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

USO
OFICIAL

personas para capacitarse en la biblioteca, luego, él me pide un listado de 29 personas, dado que él tiene un cupo para ingresar personas, el cual yo acepto y empiezo a conformar los talleres de las distintas clases en la biblioteca popular de Sumalao, talleres que fueron inspeccionados por la Gerencia de Empleo y que se puede constatar que estaban activos. Jamás he pedido ningún tipo de aporte por ser beneficiarios de planes sociales, solo que asistieran a los talleres. Yo no tenía ningún tipo de acceso de dar de alta o baja a estos planes sociales, no estaba autorizado, ni por el Gobierno Nacional o por la Gerencia de Empleo, también se puede constatar en la Gerencia de Empleos que no estaba autorizado a solicitar planes de empleo. Con respecto a Aldana Romero, es una joven que conozco a través de las redes sociales donde me pregunta sobre los trabajos que realizábamos en la biblioteca popular y que le gustaría participar, a quien la convoco a la biblioteca, nos empieza a ayudar con los trabajos de la biblioteca ad honorem y yo le decía que iba a tratar de conseguirle un plan social, con el encargado de provincia, si el lo aceptaba, ya que era el único de autorizado de otorgar los planes sociales. Así fue que en reiteradas oportunidades mande los datos de Aldana Romero y en una oportunidad me cuenta que se comunicaron de Capital, que había salido beneficiada de un plan, luego fue convocada a Capital, no conozco la dirección, y se puso a disposición del





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

encargado de los planes, acá en Capital, después no sé qué pasó. Aldana nunca me entregó dinero, tampoco le he solicitado. Interrogado para que diga si tiene algo más agregar, **DICE:** Quiero destacar que a la fecha continúo desarrollando las actividades sociales en la biblioteca popular de Sumalao, pero sin planes sociales, están ad honoren. En el único momento que hubo planes sociales fue mientras estuve en la Agrupación La Martín Fierro, en la actualidad trabajo con profesoras que trabajan ad honoren en la tarea de apoyo escolar, folclore y aerobico, etc. además merienda y

USO
OFICIAL

comedor comunitario que me lo provee la provincia. Desconozco lo que el Sr. Ricardo Rodríguez hacía con los planes sociales, yo lo único que hacía era enviar un listado que a veces eran aceptados y otras no. Los únicos planes que llegaron a la biblioteca fueron los de \$ 1.850.- en cuanto a los de Argentina Trabaja, eran manejados únicamente en la Capital. En este estado la instrucción solicita que indique cuantos afiliados tenía en la provincia, a lo que responde: Se nos exigía un mínimo de un mil trescientos





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

aproximadamente, estando conformado por afiliados de Capital, Valle Viejo, Capayán y Andalgalá y Paclín. En cuanto a la vinculación de la asociación con la agrupación política, es solo para bajar los planes sociales. Cada provincia tiene su referente en la Gerencia de Empleo, en Catamarca Ricardo Rodríguez. En cuanto a si reciben fondos del Gobierno Nacional, desconozco, eso se puede averiguar en la Gerencia de Empleos. Todos los referentes de la Agrupación La Martín Fierro que llegaban de Bs. As. Se dirigían a Ricardo Rodríguez, yo estaba puesto a dedo. En la Gerencia de Empleos no me conocen a mí, solo a Rodríguez...”.-

USO
OFICIAL

4.- Obran como prueba en la presente causa, cuadernos con anotaciones, declaraciones tomadas, restante prueba documental, las capturas de pantalla de los chat de grupos de beneficiarios con su ejecutor, de los cuales se desprende claramente la operatoria llevada adelante por las personas involucradas, al exigirles a los beneficiarios e indicarles cómo, cuando, a quién y cuánto dinero debían dejar para el “partido”.-

5.- Que conformada así la plataforma fáctica de evento que nos ocupa y valorados en su conjunto los distintos elementos probatorios acumulados a la causa, estimo con el grado de probabilidad que gobierna este estadio procesal que ha quedado acreditado tanto la materialidad del hecho cuanto la participación punible que les cupo a los tres consortes de





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

causa. En este orden de ideas debemos señalar que las conductas que se investigan con relación al ciudadano Ricardo Alejandro Rodríguez; Orlando Eliser Paredes y Cecilia Guerrero, en su calidad de ejecutores del programa nacional, encuadran en la comisión de la figura de la “Administración Fraudulenta” contemplada en el marco del Art. 173 inc. 7º del C.P. Allí se reprime a quién “...por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tuviera a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes o intereses pecuniarios ajenos, y con

USO
OFICIAL

el fin de procurar para sí o para un tercero un lucro indebido o para causar un daño, violando sus deberes perjudicare los intereses confiados u obligare abusivamente al titular de éstos.” En efecto, allí se refiere a aquella persona que por diferente motivo u origen (ley, acto jurídico, disposición de autoridad) hubiere sido encargado de administrar (lo que importa amplios poderes de disposición) bienes o intereses pecuniarios que le resultan





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

absolutamente ajenos y, a través de una administración infiel, incurren en fraude respecto de quienes primigeniamente se los habían comisionado.-

Por lo que existen, entonces, sobrados indicios de la configuración del “Fraude en perjuicio de la Administración Pública”, que se encuentra contemplada en el marco de la figura prevista por el Art. 174 inc. 5º del C.P. Se trata de una de las modalidades agravadas de la figura básica de la estafa prevista en el Art. 172 C.P. Esta figura importa llevar adelante un delito a través del cual se defrauda a una administración pública por vía de la modalidad del engaño o el abuso de confianza. Es decir nos encontramos ante un abanico defraudatorio amplio, que no solo se limita a la estafa, sino que incluye a toda forma hábil de defraudación conocida. El autor de este delito puede ser cualquier persona. Por Administración Pública se entiende tanto a Nacional, Provincial, Municipal, y, al mismo tiempo, centralizada o descentralizada, autárquica o no. A su vez, el delito se consuma una vez que se irroga efectivamente el perjuicio patrimonial a la persona de la víctima (Administración Pública). Acción típica: La acción típica consiste en defraudar, para lo cual se abarcan tanto medios de estafa (engaño o ardid) como consistentes en procurar un evidente abuso de la confianza del sujeto pasivo ya depositada en el autor de la maniobra.-

USO
OFICIAL





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

En este sentido, la amplitud de la modalidad de comisión de este delito se vincula con que la previsión no responde a la modalidad defraudatoria concreta. Es importante resaltar, las conductas endilgadas a los presuntos autores, las cuales encuadran en conductas tipificadas en el código penal, como ya quedará establecido, se inician con la desobediencia principal a una de las prohibiciones estipuladas expresamente en el Reglamento SE N° 905/10, el cual rige las actividades referentes a los fondos públicos involucrados en los planes de empleos nacionales, el cual

USO
OFICIAL

en su art. 55, expresa: prohibiciones: “Los Organismos Ejecutores no podrán exigirles ni descontarles el pago de suma dineraria alguna a los participantes de proyectos a su cargo”....-Siendo la conducta de exigirles un porcentaje del monto total que cobraban los beneficiarios, la típica conducta que se les prohibía expresamente a los ejecutores de los programas de empleo nacionales que se manejaban en ésta provincia, en la capital y en Valle Viejo. Surge claramente del avance de las





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

USO
OFICIAL

investigaciones, que integrantes de la agrupación “La Martín Fierro” obligaban a beneficiarios del Plan Trabajar a entregar parte de la asistencia que recibían a cambio de garantizarles la continuidad de esa ayuda estatal. Es que en autos se cuenta con los testimonios prestados, -beneficiarios del PNE que prestaban su contraprestación y quienes fueron contestes y categóricos al señalar que a los fines de permanecer como beneficiarios del Programa se les era exigido el aporte del porcentaje mensual. Que analizada la causa del rubro, y teniendo en cuenta los elementos de cargo existentes en la misma, y sumado a ello demás constancias de autos, se ha creado en el ánimo del suscripto el estado de sospecha necesaria para estimar que en la presente causa se han llevado a cabo actividades que indican la comisión de ilícitos penales tipificados en nuestro código de fondo, por lo que corresponde disponer el procesamiento de RICARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ, DNI N° 26.395.763, ORLANDO ELISER PAREDES, DNI N° 23.860.922 y DORA CECILIA GUERRERO, DNI N° 28.076.413 por considerarlos supuestos autores de Estafa a la Administración Pública en la modalidad de Administración Fraudulenta, en concurso ideal, previsto y reprimido por el art. 174 inc. 5), en función del art. 173 inc. 7) del Código Penal.-





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

En lo tocante a los descargos vertidos por Orlando Elieser Paredes, considero que no alcanzan para conmover el cuadro probatorio reunido en su contra en el marco de la presente causa. En esta inteligencia es dable señalar que Paredes brinda su descargo pero el mismo carece de eficacia conviccional al no encontrarse avalado por prueba de descargo que permita inferir la ajenidad de esta persona a los hechos que se le imputaron. Tampoco alcanzan para tomar una decisión diferente de la que se propicia, los testimonios de Noelia Nuñez, Yanel Morales, Ana Clara Coronel,

USO
OFICIAL

Vanesa del Valle Cisterna, entre otros testigos de parte que declaran a favor de Rodríguez, porque todas estas personas mantienen una relación de dependencia con el imputado Rodríguez, toda vez que, todas ellas perciben planes que habrían sido acordados por intermedio de Rodríguez y al día de prestar testimonio aún los mantenían, se contraponen a estos testimonios la declaración de Gustavo Omar Contrera, quien era beneficiario de un plan Argentina Trabaja supuestamente tramitado por Rodríguez y a fs. 161,





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

USO
OFICIAL

brinda una serie de precisiones señalando: "...Que era beneficiario de un plan Argentina Trabaja, que me diera el Sr. Ricardo Rodríguez, primero cobraba \$ 1500.- y después fue de \$ 1800.- Algunos iban a hacer un taller para capacitarse, pero era un blef (era cartel) no se hacía nada, siempre había un soplón que avisaba quienes iban y quiénes no. Allí nos decía que debíamos ir a reuniones partidarias. Rodríguez hacía política para el Frente para la Victoria porque quería postularse para concejal. Iba mucha gente de los circuitos electorales y el que no iba lo amenazaba que le sacaría el plan. Yo cobré seis meses, lo mismo que mi mamá y mi tía. Como no iba a las reuniones, me sacó el plan. Cuando cobrábamos, teníamos que ir a su casa a pagarle lo que nos cobraba por tener el plan. Primero cuando cobrábamos \$ 1500.- había que dejarle \$ 100.- en su casa y cuando empezamos a cobrar \$ 1800.- teníamos que dejarle \$ 200.-. En el caso de mi familia (4) todos teníamos la misma obligación, dejar el dinero en su casa. El llevaba un cuaderno donde anotaba cuando le pagábamos y firmábamos la entrega. Además tenía personas que lo secundaban, tipo esclavos. No conozco a la Sra. Guerrero, en cuanto al Sr. Paredes si, dado que tenía un plan en Valle Viejo y él me cobraba \$ 100.- por mes. Primero yo tuve un plan en Valle Viejo, cuando se cortó ese plan, pase a cobrar con Ricardo Rodríguez. De mi familia, ninguno tuvo planes con el Sr. Paredes. Todos los planes a los





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

que nosotros cobrábamos, duraban seis meses. Se nos daba de baja y nos pedía de nuevo los papeles para seguir cobrando...”.-

A fs. 141 Yanina Beatriz Contrera declara: “...Conozco al Sr. Ricardo Rodríguez y a la Sra. Cecilia Guerrero. No formo parte de la agrupación La Martín Fierro. El Sr. Rodríguez daba un plan y en la actualidad no lo cobro, en su momento cobré un plan de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) habiéndolo percibido durante tres meses aproximadamente. Lo cobré desde el mes de Octubre/15 hasta

Diciembre/15. En el día de ayer, la Sra. Roxana Andrada me mandó un mensaje en la que me decía que Ricardo Rodríguez necesitaba hablar conmigo, que era por el plan. Yo no fui por su casa porque estaba trabajando y después él me llamó por teléfono pero no lo pude atender porque estaba trabajando. En los meses que percibí, debía abonar al sr. Rodríguez la suma de pesos doscientos (\$ 200.-) en forma mensual y a su vez debíamos concurrir a las reuniones y caminatas que organizaba la





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

USO
OFICIAL

Agrupación Martín Fierro. Estas caminatas eran con fines políticos partidarias, como así también las reuniones que se realizaban en la casa de Rodríguez. Yo dejé de percibir el beneficio por no concurrir a las reuniones y caminatas, dado que por la mañana trabajaba en Gendarmería Nacional, en tareas de limpieza. Él nos decía que si no participábamos de las reuniones o caminatas, no podíamos seguir cobrando el plan, que se los iba a dar a otros. Por lo que tenía entendido, hacíamos proselitismo para él y una Sra. de nombre Soledad Martínez, que a su vez trabajaban para el Kirchnerismo. Esto era una práctica habitual. Tenían plan mi mamá de nombre Rosa Beatriz Manenti; mi hermano Gustavo Omar Contrera y mi tía María Luisa Manenti. Todos ellos percibían el plan y había que darle un importe similar al mío cada vez que cobrábamos, o sea la suma de pesos doscientos (\$ 200.-) al Sr. Rodríguez. Los cuatro cobramos tres meses únicamente y dejamos de percibir el plan por no participar de las reuniones o caminatas. Cuando le pagábamos los \$ 200.- ponía en una carpeta que llevaba él la palabra “pagado”. Hemos concurrido además a talleres de manualidades en Villa Cubas, en la casa de Roxana Andrada, quien vive en calle Gral. Roca entre Avellaneda y Villegas. En la casa de ella había unas diez personas que desarrollaban el mismo taller en el horario de 08.00 a 09.00 de lunes a viernes...”.-





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

Estas declaraciones se contraponen a lo dicho por los testigos de parte y adquieren valor por tratarse de personas que a la fecha no se encuentran relacionadas con los imputados, por tanto, sobre ellas, los mismos no tendrían ascendencia, cuando conjugamos esta circunstancia con el contenido de sus dichos, observamos que sus declaraciones resultan claras, concretas, señalan el “modus operandi” de la concesión de los planes y las condiciones exigidas para mantenerlos, confirmándose, de esta manera la imputación hecha. Además estas declaraciones resultan

USO
OFICIAL

concordantes con las tomadas por el Fiscal, vinculando con el grado de provisoriedad requerido en esta etapa del proceso, a los tres consortes de causa con el hecho imputado.-

Que por todo ello es que; -

RESUELVO: I.- ORDENAR EL PROCESAMIENTO sin prisión preventiva conforme se considera precedentemente; contra RODRIGUEZ, RICARDO ALEJNADRO, DNI N° 26.395.763, casado,





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

USO
OFICIAL

nacido el 21/01/1978, hijo de Julio Rogelio Rodríguez y de Norma del Valle Ramírez, trabaja en la Administración Pública, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, con domicilio calle 1º de mayo N° 1951 Barrio virgen del Valle de esta ciudad Capital (atrás de pasaje s/n); contra DORA CECILIA GUERRERO, DNI N° 28.076.413, soltera, nacida el día 18/03/1980, hija de José Félix Guerrero y Rosario del Carmen Rodríguez, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2150 B° Virgen del Valle – Catamarca y, contra ORLANDO ELIESER PAREDES, DNI N° 23.860.922, casado, empleado público, nacido el día 25/03/1974, hijo de Sinerio Paredes y María Avalos, domiciliado en Pje. Samuel Molina s/n Sumalao, Dpto. Valle Viejo –Catamarca, por considerarlos supuestos autores de Estafa a la Administración Pública en la modalidad de Administración Fraudulenta, en concurso ideal, previsto y reprimido por el art. 174 inc. 5), en función del art. 173 inc. 7) del Código Penal, por aplicación de los arts. 306 y 310 del Código Procesal Penal de la Nación.-

II.- MANDAR a trabar embargo sobre los bienes de Ricardo Alejandro Rodríguez, Orlando Eliser Paredes y Dora Cecilia Guerrero, respectivamente, por la cantidad de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) en los términos del art. 518 del C.P.P.N.-

Notifíquese, regístrese y practíquense las comunicaciones de Ley.-





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

ANTE MI:

USO
OFICIAL

20

Fecha de firma: 30/07/2019
Alta en sistema: 01/08/2019
Firmado por: DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ FEDERAL DE CATAMARCA
Firmado(ante mi) por: BARACAT MARENCO LUIS ALBERTO, SECRETARIO PENAL



#31479520#240324612#20190729213402343